

ACUERDO DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE DA CURSO A LA INVESTIGACIÓN Y DENUNCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA DIP. MARGARITA MARTÍNEZ FISHER

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la competencia de las Comisiones Ordinarias es la que deriva de su propia denominación, para el conocimiento de todos los asuntos que le sea inherentes por su propia naturaleza.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones pueden citar a comparecer a cualquier funcionario y servidor público de la Administración Pública del Distrito Federal.
- III. Que de conformidad con el artículo 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones, tienen la obligación y atribución de conocer en el ámbito de su competencia los asuntos que les sean turnados.
- IV. Que de conformidad a los artículos 29 y 30 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establecen y ordenan los requisitos mínimos para las comparecencias de funcionarios ante las Comisiones.
- V. Que de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones tienen la facultad y competencia de suscribir acuerdos para el efecto de las comparecencias y emitir el formato respectivo de éstas, debiendo contener éste como requisitos mínimos, el día, la hora, el lugar y los tiempos de intervenciones en la Comparecencia respectiva.

- VI.** Que por medio de diverso acuerdo emitido por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Pleno en sesión ordinaria, se ratificó la Conformación con sus Integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Programas y Políticas Sociales, como Comisión Ordinaria de Análisis y Dictamen.
- VII.** Que ha sido presentada ante esta Comisión de Vigilancia y Evaluación de Programas y Políticas Sociales, por la ciudadana, Dip. Margarita Martínez Fisher diversa denuncia y solicitud de investigación de los actos realizados por Fernando José Aboitiz Saro y los servidores públicos que resulten responsables, Director General de Proyectos Especiales, adscrito a la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal por la realización de supuestos desvíos de recursos en apoyo a campañas electorales y asesor de las mismas.
- VIII.** Que la mencionada denuncia y solicitud de Investigación ha sido turnada a todos los diputados para su conocimiento.
- IX.** Que los lineamientos para los trabajos de ésta Comisión, incluyendo el desahogo de las denuncias e investigaciones, fueron aprobados en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión.
- X.** Que en concordancia con los lineamientos aprobados, se deberá citar a comparecer a los funcionarios que son referidos en la investigación solicitada, así como también se deberá solicitar a los denunciantes y/o solicitantes envíen pruebas en las que funden sus peticiones o la solicitud de intervención en la o las comparecencias.

ACUERDO

PRIMERO.- Los Diputados Integrantes de ésta Comisión Instruyen a la Secretaría Técnica, para que en términos de los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice las gestiones necesarias y el formato respectivo de las Comparecencias de los Servidores Públicos que deberán aclarar los hechos denunciados.

SEGUNO.- Los Diputados Integrantes de ésta Comisión Instruyen a la Secretaría Técnica, para que realice de conformidad a los lineamientos de la Comisión las gestiones necesarias para el correcto desahogo de la denuncia e investigación solicitada.

TERCERO.- Los Diputados Integrantes de ésta Comisión Instruyen a la Secretaría Técnica, para que informe sobre los avances de la investigación así como la o las fechas en que se llevarán a cabo las comparecencias de los funcionarios señalados en la denuncia y solicitud de investigación.